



**DECRETO No.078 DE 2026
(15 DE ABRIL)**

“Por el cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (AF)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, numeral 2, de la Constitución Política, el Decreto Departamental 061 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto No. 1083 de 2015 en el artículo 2.2.11.1.1 modificado por el artículo 2º del Decreto No. 648 de 2017 y, artículo 2.2.11.1.3, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, establece que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable, es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que la señora **FRANCES ZUTTA AMADOR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.716.266, mediante oficio presentado el día 15 de abril de 2026, manifestó su decisión expresa, espontánea e inequívoca de renunciar, a partir del 15 de abril de 2026, al cargo base de Secretaria, Código 440 Grado 05, de la planta Global de la Gobernación de Nariño, nombrada mediante Decreto No. 678 del 8 de mayo de 2012, del cual tomó posesión según Acta No. 138 del 1 de junio de 2012, como al encargo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 07, otorgado mediante Resolución No. 237 de 5 de septiembre de 2014, del cual tomó posesión mediante acta No. 86 de 9 de septiembre de 2014.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, es procedente aceptar la renuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Terminar el encargo otorgado a favor de la señora **FRANCES ZUTTA AMADOR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 30.716.266, del cargo de Secretaria Ejecutiva, Código 425 Grado 07, de la planta Global de la Gobernación de Nariño.

Artículo 2º. Aceptar la renuncia presentada por el(la) señor(a) **FRANCES ZUTTA AMADOR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 30.716.266, del cargo Secretaria, Código 440 Grado 05, de la planta Global de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 678 del 1 de junio de 2012, a partir del 15 de abril de 2026.

Artículo 3º. Declarar la vacancia definitiva, a partir del 15 de abril de 2026, del empleo Secretaria, Código 440 Grado 05, de la planta global del Departamento de Nariño.

Artículo 4º. Comunicar el contenido del presente decreto a la señora **FRANCES ZUTTA AMADOR**, a través de Secretaría de la Subsecretaría de Talento Humano, a través del correo electrónico: franzua1960@gmail.com.

Artículo 5º. Conminar a la funcionaria saliente para que desarrolle las actividades necesarias para la entrega del cargo de conformidad a los parámetros internos y la normatividad vigente, como también, proceda a realizar la evaluación de desempeño del personal a su cargo.



Artículo 6º. Comunicar a la Subsecretaría de Talento Humano, el contenido del presente decreto, para conocimiento y fines pertinentes al correo talentohumano@narino.gov.co.

Artículo 7º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ANDRÉS GAMEZ CASTRILLÓN
Secretario de Gobierno con Asignación de Funciones de
Gobernador del Departamento de Nariño

Proyectó:	Yamile Calderón Delgado/ PU STH
Aprobó:	Dolly Johany Vargas Quiñones /Subsecretaría de Talento Humano
Revisó:	Miguel Paredes Mora /jefe Oficina Asesora Jurídica

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

